



CONVENIO ARBITRAL TIPO

Todo litigio o controversia derivados del presente contrato o acuerdo se resolverá definitivamente mediante Arbitraje de la CORTE ARBITRALIA, que actuará de conformidad con su Estatuto y Reglamento, que las partes afirman aceptar, sometiéndose a la integridad de su contenido y de sus eventuales modificaciones y encomendando a dicha Corte la administración del Arbitraje y la propuesta de Árbitro o Árbitros y, en su caso, su nombramiento.

A los efectos de las comunicaciones que la Corte deba realizar a las partes, éstas designan expresamente los siguientes domicilios: (-indicar domicilio de cada una de las partes-). Las partes se comprometen a notificar a la Corte cualquier variación de domicilio de las mismas que se produzca con posterioridad a la suscripción del presente convenio y antes de la finalización del Arbitraje.